



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2017-00042-00

Socorro, Cinco (05) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la SALA CIVIL FAMILIA LABORAL del Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL, que en providencia de fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022), **CONFIRMO** la sentencia del 8 de junio de dos mil veintiuno (2021), proferida por este Juzgado dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL adelantado por **MAGNOLIA ARIZA DUARTE, WILSON ARIZA DUARTE Y YEHIMY JOHANNA NARANJO ARIZA**, contra **ADRIANA CAROLINA DÍAZ DÍAZ, RUTH JIMENA BÁEZ SUÁREZ y JORGE ENRIQUE VILLALBA SÁNCHEZ**. Radicado al No. 2017-00042-00.

Ejecutoriado este auto se procederá a la realización de la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ